

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Primero (1) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 20001 3110 002 2023 00262 00.
PROCESO Sucesión intestada.
SOLICITANTE Richard Alberto Gómez Rodríguez en representación legal de su menor hija M.P.G.A.
CAUSANTE Llylybeth Aguirre Saurith (Q.E.P.D)

El señor RICHARD ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ en representación legal de su menor hija M.P.G.A, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de SUCESION INTESTADA de la causante LLYLBETH AGUIRRE SAURITH (Q.E.P.D), la demanda fue inadmitida en su oportunidad por yerros detectados que impedían dar trámite al asunto, empero, dentro del término concedido para subsanar las falencias anotadas, la parte actora subsano lo señalado por el despacho. Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 el Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de familia

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto el proceso de SEUCECION INTENSTADA de la causante LLYLBETH AGUIRRE SAURITH (Q.E.P.D)

SEGUNDO: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, tal como lo establece el artículo 490 del C.G.P, este emplazamiento se hará según lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconózcase como heredera en calidad de hija de la causante a la menor M.P.G.A.

CUARTO: Preséntese en su oportunidad la facción de inventario y avalúo de los bienes y deuda que haya dejado la causante.

QUINTO: Ofíciense a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de allegarle el inventario y avalúo de los bienes de la señora LLYLBETH AGUIRRE SAURITH (Q.E.P.D), firmado por el apoderado judicial del extremo actor.

SEXTO: Reconózcale personería jurídica al Dr. RICHARD ALBETO GOMEZ RODRIGUEZ con T.P No. 189.766 del C.S de la J, como apoderado judicial del solicitante, en los términos y facultades conferidos en el suscrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7579652a6eb90dc89e517251101e9a184a9ecb3c8ab866067e34370cdf218b7**

Documento generado en 01/08/2023 05:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>